



COMUNICADO N° 03

LLAMADO 32/2023

CONAFINAFISA

LLAMADO
PÚBLICO A OFERTAS
N° 32/2023 | FIDEICOMISO INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (FISU)

COMUNICADO N°03

06/12/2023

CONSULTAS

Pregunta 26)

Respecto al cargo de Coordinador, siendo los requisitos solicitados muy exigentes, se consulta si es posible presentar el mismo profesional en ambos llamados (Piedras Blancas y Malvín Norte) y en caso de que se ganen ambos llamados, modificar el coordinador de uno.

Respuesta 26)

Si es posible, pero al momento de la negociación “el Contratante exigirá a la Consultora, una confirmación de que su personal profesional estará realmente disponible (...) Cualquier suplente propuesto deberá tener calificaciones y experiencia equivalentes o mejores que el candidato original y ser presentado por la Consultora dentro del plazo especificado en la carta de invitación a negociar” (Ver TDR: 1. Llamado > 1.2 Disponibilidad del personal profesional/ expertos> pág. 3).

Pregunta 27)

Respecto a la etapa de titulación, entendemos que es una etapa que depende de muchos factores externos a la consultora y que los plazos se pueden extender considerablemente. Se consulta si existe la posibilidad de brindar asesoramiento puntual u otra estrategia de participación particular para esta etapa que consideren esta posible extensión de plazo.

Respuesta 27)

El proyecto finaliza con la etapa de titulación con un plazo previsto de 12 meses, con las tareas que se describen; si fuese necesario ampliar dicho plazo, llegado el momento se evaluará.

Pregunta 28)

Área específica de Intervención y hogares:
Ubicación geográfica específica y delimitación del área de Intervención y cantidad aproximada de hogares incluidos para el estudio.

Respuesta 28)

Ver PAISU adjunto como Enmienda 02.

Pregunta 29)

Oferta económica:
Según el formulario III se entiende que se debe cotizar en un (1) ítem solo de forma

CONAFINAFISA

global. Sin embargo, según ítem 9 del anexo I - Forma de pago, se plantean dos cuadros con avances el 100 % cada uno.

Se solicita especificar cuadro de oferta económica en concordancia a los cuadros de forma de pago, o aclarar cómo debe cotizarse para que el único ítem corresponda a los porcentajes de pago previstos.

Respuesta 29)

Deberá ajustarse a la planilla de forma de pago (Ver Anexo I - TDR Punto 9 - Forma de pago).

Pregunta 30)

Solicitud de Prórroga:

En función de las dudas planteadas anteriormente solicitamos una prórroga hasta el 11 de diciembre del corriente.

Respuesta 30)

Ver Enmienda 05.

Pregunta 31)

Oferta económica:

Según el formulario III se entiende que se debe cotizar en un (1) ítem solo de forma global. Sin embargo, según ítem 9 del anexo I - Forma de pago, se plantean dos cuadros con avances el 100 % cada uno.

Se solicita especificar cuadro de oferta económica en concordancia a los cuadros de forma de pago, o aclarar cómo debe cotizarse para que el único ítem corresponda a los porcentajes de pago previstos.

Respuesta 31)

Deberá ajustarse a la planilla de forma de pago (Ver Anexo I - TDR Punto 9 - Forma de pago).

Pregunta 32)

Equipos técnicos:

Los equipos técnicos pueden repetirse en los llamados en curso como el 32/2023, 33/2023 y 34/2023?

Respuesta 32)

Si es posible, pero al momento de la negociación “el Contratante exigirá a la Consultora, una confirmación de que su personal profesional estará realmente disponible (...) Cualquier suplente propuesto deberá tener calificaciones y experiencia equivalentes (puntuación) o mejores que el candidato original y ser presentado por la Consultora dentro del plazo especificado en la carta de invitación a negociar” (Ver TDR: 1. Llamado > 1.2 Disponibilidad del personal profesional/ expertos> pág. 3).

Pregunta 33)

En el documento ANEXO V – GUÍA DE ACTUACIÓN SOCIAL (SÍNTESIS) se menciona “las actividades correspondientes a la etapa de ejecución de las obras y las etapas posteriores, no forman parte del presente llamado.” Se entiende que las mismas sí forman parte de este llamado. Favor aclarar.

Respuesta 33)

La guía de actuación social es genérica. Se deben regir al pliego.

CONAFINAFISA

Pregunta 34)

Respecto a la Certificación de contaminación de los predios para realojos mencionada en el PAISU, se consulta cuál sería el alcance y entregables esperados.

o Se entiende que el trabajo considerado implica una evaluación ambiental de contaminación, no así una certificación. Favor aclarar.

o ¿Se deberá incluir la ejecución de los muestreos de suelo y análisis de laboratorio?

o En caso de concluir contaminación en un predio, ¿cuál es el procedimiento a seguir para dicho predio?, se buscará un predio alternativo, ¿se remediará el mismo u otro?

o En caso de tener que remediar, ¿forma parte de la consultoría una propuesta de remediación?

o En caso de tener que realizar una remediación, se entiende que la ejecución de dichos trabajos no forma parte de la consultoría. Favor aclarar.

Respuesta 34)

En el PAISU Punto 4-Certificaciones, se indica que se entregarán como insumos al ETM los estudios ya realizados en predios libres a ser utilizados para realojos, dentro del área de la intervención. Aquellos predios que fueran liberados, producto de demolición, a ser regularizados o a ser utilizados para realojos o acciones de prevención, deberán contar con Certificación por parte del ETM de que los mismos no son inundables, no están contaminados y son viables para usos residenciales, en caso de corresponder. Por tanto, se deberán incluir para la certificación, los muestreos y análisis de laboratorio correspondientes. En caso de concluir contaminación en un predio, siempre se optará por remediar el mismo, independientemente del fin último del predio. La propuesta de remediación, forma parte de la consultoría, así como la supervisión de los trabajos a realizar para ello.

Pregunta 35)

¿Se consulta cuales serían los montos unitarios máximos (\$) aproximados que se estiman para la compra de vivienda usada como opción de realojo?

Respuesta 35)

El monto máximo global máximo es de U\$S 55,000.

Pregunta 36)

Ítem. 4.2 de las condiciones generales: ¿La inhibición de ser funcionario público rige a partir del momento de la presentación de la propuesta o al momento de la firma del contrato en el caso que la propuesta de la firma sea seleccionada?

Respuesta 36)

Desde el momento de la Adjudicación.

Pregunta 37)

El alcance de la inhibición de ser funcionario público abarca a todo tipo de vínculo funcional con el Estado e Intendencias, o solo aquellos que puedan generar conflictos directos de interés, como ser ANV, CND, ¿MVOT o Intendencias vinculadas al llamado? Esto quiere decir:

a) si el técnico fuera funcionario o tiene algún tipo de contrato de función pública (y los horarios no impiden que desarrolle las tareas) de un organismo como INAU, Intendencia de Treinta y Tres o ANCAP, por mencionar organismos totalmente ajenos a estos llamados, ¿está inhibido de formar parte del ETM?



COMUNICADO N° 03

LLAMADO 32/2023

CONAFIN'AFISA

b) Si hubiera alguna inhibición puede el técnico al momento de iniciar el trabajo en el proyecto (en la fase para la cual está propuesto) renunciar a ese cargo, pedir licencia sin goce de sueldo, ¿hacer reserva de cargo o alguna figura que desbloquee esa inhibición?

Respuesta 37)

a. Ningún integrante del equipo técnico puede tener la calidad de funcionario público independientemente del lugar en donde presta servicios.

b. La incompatibilidad se basa en el artículo 32 ley N° 11.923, por tanto, si renuncia ya no tendrá la calidad de funcionario público, y si solicita licencia sin goce de sueldo no existiría acumulación de acuerdo al citado artículo.

La reserva de cargo no aplica al caso y no se evidencia más formas que las anteriormente expresadas.